

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ENTREGA DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODA VEZ QUE MUCHOS ADULTOS MAYORES NO HAN RECIBIDO EL RETROACTIVO DEL PRIMER SEMESTRE PROGRAMA, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, le fue turnada para su estudio y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ENTREGA DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODA VEZ QUE MUCHOS ADULTOS MAYORES NO HAN RECIBIDO EL RETROACTIVO DEL PRIMER SEMESTRE PROGRAMA, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso r), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, esta comisión ordinaria emite el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 24 de septiembre de 2019, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen por el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Con fecha 24 de septiembre de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio MDPPOSA/CSP/0925/2019, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de las dictaminadoras, procedimos a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 párrafo segundo, 70 fracción I, 72, 73, 74, fracción XVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I y 222, fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para conocer de los puntos de acuerdo que sometan a su consideración las diputadas y diputados que lo integran, atento a lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 y 103 fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

TERCERO. Que fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, el diputado señala como materia de la proposición con punto de acuerdo: SOLICITAR A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ENTREGA DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODA VEZ QUE MUCHOS ADULTOS MAYORES NO HAN RECIBIDO EL RETROACTIVO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA.

A continuación, se transcriben algunos argumentos del diputado promovente.

En los antecedentes el legislador manifiesta:

1. La importancia de este programa es de la mayor trascendencia para la Ciudad, solo el año pasado la meta física del programa fue alcanzar un padrón de hasta 525,000 personas adultas mayores de sesenta y ocho años residentes en la Ciudad de México con una programación presupuestal de \$7,586,460,000 (siete mil quinientos ochenta y seis millones, cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

2. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México habitan 1,276,452 personas de 60 años o más, lo cual, coloca a la Capital del país como la entidad con la estructura de población más envejecida. Las y los adultos mayores representan el 14.3% del total de la población.

3. De acuerdo a la proyección del Consejo Nacional de la Población (CONAPO) para 2030 habrá 1 millón 875 mil 121 personas de 60 años y más en la Ciudad de México, esto es, 21.4% de la población total; lo cual implica que habrá 21.4 personas mayores por cada 100 habitantes.

4. *Es pertinente puntualizar que las personas adultas mayores de 60 años, con mayor frecuencia, viven con limitaciones para, atender sus necesidades básicas y de salud.*

De acuerdo al último censo del INEGI (2010), en la Ciudad de México la población de 60 años y más que presentaba al menos un tipo de discapacidad sumaba más de 244,000 personas, es decir, 19% de total de personas mayores y el 50.6% del total de personas con discapacidad en la entidad.

5. *La Pensión Alimentaria consiste en una transferencia monetaria que conforme al artículo 10 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de las Personas Adultas Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal, es de media Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación.*

6. *Las personas mayores tienen acceso a actividades institucionales que contribuyen a garantizar el ejercicio pleno de sus derechos e impulsan la cultura del envejecimiento activo y libre de violencia, contribuyen a la seguridad alimentaria, inclusión social mediante convenios con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México e instituciones de la sociedad civil; y atienden necesidades específicas como salud, recreación, integración y bienestar social, todas ellas están orientadas a mejorar su bienestar integral, como son: visitas domiciliarias médicas y gerontológicas a personas adultas mayores, Círculos de Aprendizaje, Socialización y Saberes de las Personas Adultas Mayores (CASSA), Sistema Alerta Social, Capacitación de Personas Cuidadoras, Turismo Social, Mañanas de Película y Créditos.*

7. *En la programación presupuestal del 2019 se tuvo contemplado para enero, febrero y marzo del presente año, un presupuesto asignado para el Programa Pensión Alimentaria ascendente a \$ 2,007,495,000.00 (Dos mil siete millones cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) El monto de la transferencia mensual durante el mes de enero de 2019 se programó por \$1,209.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente, se pagó un retroactivo ese mismo mes de \$65.61.00 (sesenta y nueve pesos cinco pesos 61/100m.n.) por persona derechohabiente.*

9. *A partir de febrero y hasta el 31 de marzo de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria se estableció en \$1,274.61 (mil doscientos setenta y cuatro pesos 61/100 M.N.).*

10. *El gobierno de la Ciudad de México decidió transferir este programa social al Gobierno Federal a partir del segundo trimestre del 2019, por lo que se negaron nuevas incorporaciones.*

11. *Además de negar las nuevas incorporaciones se le impidió a un gran número de personas que necesitan este programa para subsistir y que se encontraban en el padrón no podrán acceder a él, porque las nuevas tarjetas electrónicas que ahora*

son entregadas por el Gobierno Federal resultaron se encuentran temporalmente desactivadas o permanentemente desactivadas por lo que existe un gran desánimo social.

12. A pesar de que se tenían establecidos los montos para el primer trimestre y que el Gobierno de la Ciudad de México de manera unilateral decidió realizar su transferencia a partir del segundo trimestre de 2019, violentando la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México y la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años; al día de hoy existe molestia e inconformidad de diversas personas adultas mayores, pues manifiestan que ya les llegó el pago del cuarto semestre, sin embargo nos les han llegado los primeros 3, o en su defecto solo les llegó una pequeña parte sin que este pago represente la cantidad que debieron recibir de manera retroactiva.

13. El desánimo social es producto de una certeza que tenían los beneficiarios sobre un ingreso mensual que cubría parte de sus necesidades de mayor importancia por lo que a falta o la inconsistencia del programa, se ven en una situación de desamparo e inseguridad para enfrentar los meses siguientes sin el apoyo económico del programa.

14. La falta de celeridad en la transición de este programa social deja en evidencia el incumplimiento de los estándares internacionales de los derechos fundamentales de las personas mayores establecido en el artículo 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" el cual menciona el derecho de toda persona a la protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;*
- b. Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;*
- c. Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.*

CUARTO. Es menester mencionar el resolutivo de la propuesta, que a la letra dice:

UNICO: SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ENTREGA DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODA VEZ QUE MUCHOS ADULTOS

MAYORES NO HAN RECIBIDO EL RETROACTIVO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROGRAMA.

QUINTO. Que conforme al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, se establece un Sistema Nacional de Desarrollo Social, cuyo objeto e integración destaca el establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, asimismo, promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social.

SEXTO. Que el 2 de enero de 2019, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, anunció en conferencia de prensa los nuevos modelos institucionales de atención a las personas mayores, en dicho evento, se informó de las acciones de coordinación que se realizaban con el Gobierno Federal para que a partir del mes de abril del mencionado año hubiera una sola pensión no contributiva, dispensada con recursos de la federación, lo que traería un aumento en el padrón de beneficiarios que ascendería de 525 mil a 820 mil personas mayores residentes en la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Que el Pleno de este H. Congreso aprobó por 38 votos a favor y cero en contra, el Dictamen que presentó la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, Residentes en el Distrito Federal, que propuso el Diputado Ricardo Ruiz Suárez, Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

El dictamen de referencia establecía la posibilidad de que los recursos destinados a la Pensión fueran otorgados por la Federación, en el marco del Sistema Nacional de Desarrollo Social a efecto de evitar la duplicidad y fortalecer la coordinación en los recursos.

Es menester mencionar que dicha modificación aseguraba los recursos para la pensión y la obligación del Gobierno de la Ciudad, en caso de que la Federación no asigne los recursos mencionados.

OCTAVO. Que el 1 de agosto de 2019 la Doctora Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y Ariadna Montiel, Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar del

Gobierno de México, anunciaron que en el mes de agosto terminaban la entrega de tarjetas del bienestar a las personas mayores de la Ciudad de México.

Asimismo, anunciaron la instalación conjunta de 156 módulos de información y entrega de tarjetas distribuidas en las 16 alcaldías de la demarcación.

NOVENO. Que el 26 de agosto de 2019 la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México publicó un boletín en el que informa que a partir del mes de septiembre solo habría dispersión de los recursos del Programa para el Bienestar de las personas mayores que otorga el Gobierno Federal.

En dicho boletín se proporcionó información para aquellas personas mayores que tuvieran dudas o problemas con su dispersión, refiriendo específicamente lo siguiente:

Para cualquier duda o aclaración relacionada con la entrega de apoyos económicos para adultos mayores, la ciudadanía puede acudir a los módulos de atención conjuntos del Gobierno de la Ciudad de México con la Secretaría de Bienestar que se encuentran ubicados en las 16 alcaldías, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF), en el Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) y a través del teléfono 5658-1111 de LOCATEL.

DÉCIMO. Que el 16 de octubre de 2019 en Comisiones Unidas de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos y la de Atención al Desarrollo de la Niñez de este H. Congreso, se realizó la comparecencia de la Titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, Dra. Almudena Ocejo Rojo.

De acuerdo con el formato dentro de las participaciones de los diputados, en el espacio destinado para réplica, el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje cuestionó:

En segundo lugar, adultos mayores, me gustaría saber muy rápido, sé que es un tema que nos podía dar para una reunión específica, pero por un lado a grandes rasgos cómo vamos con la implementación y los ajustes del padrón, ha habido y hubo en meses anteriores cuestionamientos de que algunos adultos mayores habían quedado fuera del programa, que los recursos no estaban fluyendo.

Muchos diputados aquí y diputadas tuvimos en nuestros módulos gente que se acercó con nosotros, que veían deficiencia y complicaciones en la operación del programa, cómo vamos en ese sentido.

Respecto al cuestionamiento en su oportunidad la Doctora Ocejo Rojo respondió:

Segunda pregunta: ¿Cómo vamos en el tema de la pensión de las personas mayores? Como han estado escuchando que desde la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social establecimos todo un programa colaborativo de trabajo con el gobierno federal, el Gobierno de la Ciudad dio la pensión hasta el mes de marzo de este año y después empezó el proceso de transición con el gobierno federal. Durante los meses de abril a agosto, septiembre se estuvo trabajando, se estuvo todavía contribuyendo en algún porcentaje de la entrega de estas pensiones y a partir del mes de julio un trabajo colaborativo fuerte para apoyar con la entrega de las tarjetas del Bienestar. A partir del mes de septiembre, de agosto y septiembre establecimos los módulos de atención en alcaldías, en los módulos de atención del Instituto del Envejecimiento y con la colaboración de los módulos del DIF precisamente para el refuerzo de la entrega de las tarjetas del Bienestar y a partir de octubre se mantienen los módulos.

Ahora, para informar aquí a estas Comisiones, ahora la entrega de tarjetas ha finalizado, nosotros estamos colaborando con información y acompañamiento a las personas mayores que tengan todavía alguna duda. La Ciudad de México pasó de tener un padrón de 525 mil personas mayores beneficiarias a un padrón actual de aproximadamente 830 mil, están en la revisión de ese padrón, siempre hay cambios en el padrón de las personas mayores, lo cual significa que aumentó significativamente el número de personas mayores que pueden acceder a esta pensión.

No todas las personas mayores tenían acceso a otro tipo de pensiones. La pensión alimentaria de la Ciudad de México, hoy sí está siendo 1275, pero el monto que fuera mensual, 1200, cambiaba año con año, ese monto mensual estaba destinado a las personas mayores de 68 años pero no todas necesariamente tenían ese otro monto. En algunos casos tuvieron acceso a otras pensiones que eran por ejemplo la del Gobierno Federal previo. Claro que eso incrementó en algunos casos esos ingresos, pero en este momento la intención, ese era un programa para la Ciudad de México, el programa Estrella, no solo en la Ciudad de México y la atención de personas mayores, sino en todo el país, a partir del cual se modeló el actual programa federal, pero precisamente es con la intención de llegar a todas esas muchas más personas que se unifica para todo el país una sola pensión, los 1275.

Siguiendo con el formato dentro de las participaciones de los diputados, en el espacio destinado para la réplica destinada para el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, el Diputado Pablo Montes de Oca del Olmo cuestionó:

El último tema de mi interés es este, de la revisión de su portal de internet y de la lectura de su informe, se puede observar que hace referencia a la pensión alimentaria para personas adultas mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México 2019, en el sentido de que se realizó la entrega del apoyo de enero a marzo. Sin embargo, a partir de abril el Programa de Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores se transfirió al Gobierno Federal.

Lo anterior ha tenido un costo de transición que ha afectado a diversas personas, pues continúa la molestia porque no se les ha realizado el pago completo del semestre, incluso algunos manifiestan que ya se les llegó el cuarto bimestre pero que no se les ha depositado nada de los tres primeros.

Mi primera pregunta sobre este tema es: ¿Qué solución tiene la Secretaría para las personas beneficiarias que no han recibido la totalidad del recurso correspondiente?

Para ser más claro: ¿El retroactivo que se les debe a los adultos mayores se les va a pagar o no se les va a pagar?

En su oportunidad la Doctora Ocejo Rojo respondió:

Finalmente el tema de la Ley de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores. Nosotros trabajamos de la mano con el Congreso de la Ciudad de México para precisamente dar esta ruta adecuada para establecer todo este andamiaje normativo para garantizar el sistema de cuidados y servicio a las personas mayores.

En cuanto a la Ley de las Personas Mayores, nunca se dejó de lado el garantizar la pensión alimentaria de las personas mayores. Lo que fue, fue el pase de estafeta de un programa de la Ciudad de México al programa ahora federal y la complejidad de ir armonizando ambas legislaciones, porque no podíamos transformar tampoco inmediatamente o modificar la ley en la Ciudad de México porque el Instituto para el Envejecimiento Digno seguía participando como parte de los trabajos colaborativos con el Gobierno Federal, entonces hubiéramos dejado también descubierta toda la normatividad del Programa de la Pensión Alimentaria en la Ciudad de México.

Entonces lo que se hizo fue establecer estos convenios entre Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad para poder hacer esta transición y mantener en ambos casos la normatividad que nos pudiera garantizar una actuación dentro de la norma.

Pero nos toca ahora y junto con la colaboración de todos ustedes, darle una nueva dimensión a todo este andamiaje normativo para la política de envejecimiento en la ciudad.

DÉCIMO PRIMERO. Que resulta procedente dejar sin materia el Punto de Acuerdo a que se refiere el presente dictamen, bajo la lógica de los considerandos antes descritos, por ello esta comisión valora que el objeto de la proposición del diputado promovente fue atendida a cabalidad.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de esta comisión dictaminadora emiten el siguiente:

IV. ACUERDO

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD
DE DERECHOS SOCIALES**



PRIMERO. SE DEJA SIN MATERIA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ALMUNDEA OCEJO ROJO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ENTREGA DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODA VEZ QUE MUCHOS ADULTOS MAYORES NO HAN RECIBIDO EL RETROACTIVO DEL PRIMER SEMESTRE PROGRAMA, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TODA VEZ QUE SU OBJETIVO HA SIDO ATENDIDO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA MESA DIRECTIVA PARA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, I LEGISLATURA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARISELA ZÚÑIGA CERÓN PRESIDENTA			
IP. ISABELA ROSALES HERRERA VICEPRESIDENTA			
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO			
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ			
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA			
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN			
DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ			

COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES



I LEGISLATURA

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA			

ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA ENTREGA DEL PROGRAMA SOCIAL "PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO", TODA VEZ QUE MUCHOS ADULTOS MAYORES NO HAN RECIBIDO EL RETROACTIVO DEL PRIMER SEMESTRE PROGRAMA, SUSCRITO POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO